

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de septiembre de 2024

DICTAMEN N° 2052

VISTO: el Expediente N° 31/24 por el que se tramita la Licitación Pública N° 06/24 para la **ADQUISICIÓN DE TOALLAS Y ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO**, solicitada por la Dirección Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a fs. 79 y el Acta Rectificatoria a fs. 307, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.

Oferta N° 2 EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.

Oferta N° 3 PAPELERA CUMBRE S.A.

Oferta N° 4 FEPROL S.R.L.

Oferta N° 5 OFFICENET S.A.

Oferta N° 6 DITSA S.R.L.

Oferta N° 7 VALOT S.A.

Oferta N° 8 ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L.

Oferta N° 9 BRCB SALUD S.A.S.

Oferta N° 10 PRODUCTOS TEXCEL S.A.

Las propuestas N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10, mencionadas precedentemente, se ajustan a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La propuesta N° 3, mencionada precedentemente, no se ajusta a los

requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

II. Que analizada la **Oferta N° 1 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Pública y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 351/24, incorporado al presente expediente a fs. 313/314, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMAR** la oferta en el Renglón N° 1 (ofertas base y alternativa) de la presente Licitación Pública, por no ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expresado en el Informe Técnico precedentemente citado. Se **DESESTIMA** la oferta en el Renglón N° 3 de la presente Licitación Pública, por no ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ya que, a fs. 89, en nota aclaratoria de las especificaciones técnicas de su oferta, indica que se trata de **TRESCIENTOS TREINTA (330) ROLLOS** siendo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se solicitan **TRESCIENTOS TREINTA (330) PACKS** por **OCHO (8) UNIDADES** de papel higiénico, lo que constituye una causal de desestimación no subsanable, Artículo 69, inciso 1, apartado i) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24.

III. Que analizada la **Oferta N° 2 EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.**, la que consta en el Considerando I, en el Acta de Apertura y en el Acta Rectificatoria a fs. 307 de la presente Licitación Pública y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 351/24, incorporado al presente expediente a fs. 313/314, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMARLA** en los Renglonés N° 1 y 3 de la presente Licitación Pública, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expresado en el Informe Técnico precedentemente citado.

IV. Que analizada la **Oferta N° 3 PAPELERA CUMBRE S.A.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Pública, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMARLA** por no presentar las muestras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que constituye causal de desestimación no subsanable en un todo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado m) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24.

V. Que analizada la **Oferta N° 4 FEPROL S.R.L.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Pública y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 351/24, incorporado al presente expediente a fs. 313/314, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMARLA** en los Renglones N° 1 y 2 de la presente Licitación Pública, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expresado en el Informe Técnico precedentemente citado. Asimismo, se **DESESTIMA** el Renglón N° 3 por no ajustarse económicamente, superando el costo estimado por el organismo.

VI. Que analizada la **Oferta N° 5 OFFICENET S.A.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Pública y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 351/24, incorporado al presente expediente a fs. 313/314, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMARLA** en los Renglones N° 1 y 2 de la presente Licitación Pública, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expresado en el Informe Técnico precedentemente citado. Asimismo, se **DESESTIMA** el Renglón N° 3 por no ajustarse económicamente, superando el costo estimado por el organismo.

VII. Que analizada la **Oferta N° 6 DITSA S.R.L.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Pública y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 351/24, incorporado al presente expediente a fs. 313/314, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMARLA** en los Renglones N° 1 y 3 de la presente Licitación Pública, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expresado en el Informe Técnico precedentemente citado. Asimismo, se **DESESTIMA** el Renglón N° 2 por no presentar la muestra solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado m) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24.

VIII. Que analizada la **Oferta N° 7 VALOT S.A.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Pública y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 351/24, incorporado al presente expediente a fs. 313/314, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **ADJUDICARLE** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** el Renglón N° 7 de la presente Licitación Pública por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sus costos resultan convenientes para el organismo). Asimismo, corresponde **DESESTIMARLA** en los Renglones N° 2 (oferta alternativa) y 3 de la presente Licitación Pública, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expresado en el Informe Técnico precedentemente citado.

IX. Que analizada la **Oferta N° 8 ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Pública y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 351/24, incorporado al presente expediente a fs. 313/314, esta Comisión Evaluadora considera que

corresponde **DESESTIMAR** la oferta en los Renglones N° 1, 2 (oferta base) y 3 (oferta base) de la presente Licitación Pública, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expresado en el Informe Técnico precedentemente citado. Asimismo, se **DESESTIMAN** los Renglones N° 2 (oferta alternativa) y N° 3 (oferta alternativa) por no presentar la muestra solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado m) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24.

X. Que analizada la **Oferta N° 9 BRCB SALUD S.A.S.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Pública y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 351/24, incorporado al presente expediente a fs. 313/314, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMAR** la oferta en los Renglones N° 1, 2 y 3 de la presente Licitación Pública, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expresado en el Informe Técnico precedentemente citado.

XI. Que analizada la **Oferta N° 10 PRODUCTOS TEXCEL S.A.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Pública y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 351/24, incorporado al presente expediente a fs. 313/314, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **ADJUDICARLE** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** el Renglón N° 3 de la presente Licitación Pública por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sus costos resultan convenientes para el organismo); **ADJUDICARLE** en **PRIMER ORDEN DE MÉRITO** el Renglón N° 2 de la presente Licitación Pública por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sus costos resultan convenientes para el organismo). Se **DESESTIMA** la oferta en el Renglón N° 1 de la presente Licitación Pública, por

no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expresado en el Informe Técnico precedentemente citado.

XII.- Por lo tanto, la Comisión Evaluadora,

ACONSEJA:

I.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 1 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** a la Oferta en el Renglón N° 1 (ofertas base y alternativa) y en el Renglón N° 3 de la presente Licitación Pública. Todo de acuerdo con los Considerandos I y II.

II.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 2 EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.** en los Renglones N° 1 y 3 de la presente Licitación Pública, de acuerdo con los Considerandos I y III.

III.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 3 PAPELERA CUMBRE S.A.** en los Renglones N° 1, 2 y 3 de la presente Licitación Pública, de acuerdo con los Considerandos I y IV.

IV.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 4 FEPROL S.R.L.** en los Renglones N° 1, 2 y 3 de la presente Licitación Pública, de acuerdo con los Considerandos I y V.

V.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 5 OFFICENET S.A.** en los Renglones N° 1, 2 y 3 de la presente Licitación Pública, de acuerdo con los Considerandos I y VI.

VI.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 6 DITSA S.R.L.** en los Renglones N° 1, 2 y 3 de la presente Licitación Pública, de acuerdo con los Considerandos I y VII.

VII.- **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 7 VALOT S.A.** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** el Renglón N° 1 de la presente Licitación Pública por un **PRECIO**



TOTAL de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$2.123.550,00.-). **DESESTIMAR** a la Oferta en los Renglones N° 2 (oferta alternativa) y N° 3. Todo de acuerdo con los Considerandos I y VIII.

Oferta N° 7 VALOT S.A.				
REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MÉRITO
1	200	\$ 10.617,75	\$ 2.123.550,00	ÚNICO
TOTAL:			\$ 2.123.550,00	

VIII.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 8 ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L.** en los Renglones N° 1, 2 (ofertas base y alternativa) y 3 (ofertas base y alternativa) de la presente Licitación Pública, de acuerdo con los Considerandos I y IX.

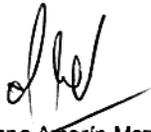
IX.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 9 BRCB S.A.S.** en los Renglones N° 1, 2 y 3 de la presente Licitación Pública, de acuerdo con los Considerandos I y X.

X.- **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 10 PRODUCTOS TEXCEL S.A.** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** el Renglón N° 3; y en **PRIMER ORDEN DE MÉRITO** el Renglón N° 2 de la presente Licitación Pública por un **PRECIO TOTAL** de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$9.960.240,00.-). **DESESTIMAR** a la Oferta en el Renglón N° 1. Todo de acuerdo con los Considerandos I y XI.

Oferta N° 10 PRODUCTOS TEXCEL S.A.				
REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MÉRITO
2	150	\$ 22.626,00	\$ 3.393.900,00	1
3	330	\$ 19.898,00	\$ 6.566.340,00	ÚNICO
TOTAL:			\$ 9.960.240,00	

XII - **ADJUDICAR** los órdenes de mérito siguientes, de acuerdo con los valores cotizados por los oferentes que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos de los Renglones de la presente Licitación Pública en que hubiere más de una oferta válida.

Pase a la Subdirección Contrataciones, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Aldana Amorín Mazzorotolc
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Vanesa C. Cairo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Juan Carlos Suburu
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora